

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Luis OsPina Morena, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 80200353, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el **ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE**, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo microbus con capacidad de 20 pasajeros, de placas UEP 599 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de medellin siendo el destino Guarne - Rionegro el día 30 del mes de noviembre de 2023 al dia 7 del mes de Diciembre de 2023

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de 1.500.000 = (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de



Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 29 de Noviembre de 2023

Luis Espina

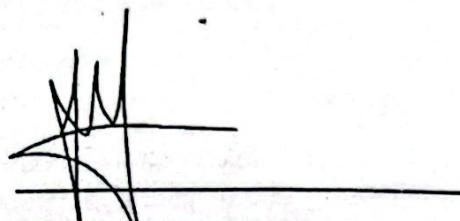
CONTRATANTE

C.C. 80208353

DIRECCIÓN:

CELULAR:

TELÉFONO:



TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

William Londoño

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: WEP 599

C.C. 70121736

CELULAR: 31172164595

	Nombre	Documento
1	1 Matias Müller	DNI 170246977
2	2 Diana Brigit Pérez Alejo	DNI 70038116
3	3 James Naughton	passport PG8236709
4	4 Etienne Cavin	passport 17DK26623
5	5 Magalie Han	passport GM653917
6	6 Florian riethmüller	DNI LF7ZT41VF
7	7 Dominic Hohmann	passport CH1HWP05W
8	8 Monika Ostertag	Pasaporte cgwgp25z3
9	9 Gabriele koller	Pasaporte CGW7C88VJ
10	10 Myrthe Milou Stam	passport NP33077D5
11	11 Nora Baudriller	passport 23EA35094
12	12 Zora Balloux	other 0524856
13	13 Orion Fabio Arango Tamayo	816250
14	14 Mehul Varma	P3140134
15		
16		
17		